



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0082, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082469)

Advertido error en el Anuncio de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0082, relativo a subvención para el empleo indefinido, publicado en el DOE n.º 144, de 26 de julio, se procede a su oportuna rectificación.

En el título del anuncio y en el Anexo (páginas 16516 y 16517).

Donde dice:

"expediente n.º EI-2011-0082".

Debe decir:

"expediente n.º EI-2012-0082".

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 24 de julio de 2012, por el que se adjudica el contrato de servicio de "Seguro colectivo de riesgos personales de los Diputados y el personal dependiente de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 56M/12. (2012061238)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 56M/12.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguro colectivo de riesgos personales de los Diputados y el personal dependiente de la Asamblea de Extremadura.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de junio de 2012.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Importe de licitación: Ochenta mil euros (80.000 €). IVA exento.

4. ADJUDICACIÓN

- a) Fecha de adjudicación: 24.07.2012.
- b) Compañía adjudicataria: Generali Seguros.
- c) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (64.268,65 €).

Mérida, a 25 de julio de 2012. El Letrado Mayor y Secretario General, F. JAVIER CIRIERO SOLETO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 23 de julio de 2012 por el que se da publicidad al acuerdo de cierre del Registro General Municipal los sábados. (2012082463)

El artículo 151 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que en todas las entidades locales habrá un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente, debiendo permanecer abierto al público todos los días hábiles durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

Por su parte el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cada Administración pública establecerá los días y el horario en que deban permanecer abiertos sus registros, garantizando el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos. A efectos del computo de plazos, se consideran días hábiles todos los días de la semana excepto domingos y festivos, aunque la declaración de un día hábil o inhábil no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros (artículo 48).

La puesta en relación de dichos preceptos y la posibilidad que ofrece el artículo 38.4.b) citado, sobre la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a cualquiera de las Administraciones Públicas, siempre que se tenga suscrito el oportuno convenio, permite cumplir la obligación impuesta por el artículo 151 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre citado.